

**RESOLUCIÓN No. 0860 de 2024**

**20 MAY. 2024**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2595 del 23 de diciembre de 2023, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delego al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2024, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 2024000028M del 17 de mayo de 2024 la Dirección Administrativa y Financiera, solicito realizar un traslado presupuestal para contar con los recursos suficientes y atender la necesidad que actualmente tiene la Entidad en el proceso de contratación de los servicios técnicos del segundo semestre de las áreas de apoyo; servicios de bodegaje, custodia, préstamo, atención de consultas y suministro de insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las oficinas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias. Esto debido a que las necesidades estimadas inicialmente no corresponden a la necesidad real del mercado y a los requerimientos que se presentan al interior de la entidad; mismas que no podían ser previstas en el momento en el que se realizó la proyección del presupuesto.

Que en el rubro indicado en el memorando 2024000028M existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024.

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

**DEPENDENCIA DE GASTO 000**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A						10	TOTAL FUNCIONAMIENTO	266.929.812.33	266.929.812.33
A	02					10	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	266.929.812.33	266.929.812.33
A	02	02				10	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	266.929.812.33	266.929.812.33
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	90.000.00	45.329.812.33
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	6.444.753.42
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	-	6.354.521.24
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	-	90.232.18
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	12.383.326.33
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	-	140.000.00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	-	3.533.499.78
A	02	02	01	003	004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	-	109.000.00
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	1.947.125.70

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	-	1.673.016.12
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	-	5.000.00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	-	4.975.684.73
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	90.000.00	26.501.732.58
A	02	02	01	004	001	10	METALES BÁSICOS	90.000.00	-
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	1.350.000.00
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	-	22.223.732.58
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	-	255.000.00
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	-	850.000.00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	1.691.000.00
A	02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-	132.000.00
A	02	02	02			10	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>266.839.812.33</b>	<b>221.600.000.00</b>
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	266.839.812.33	221.600.000.00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	241.400.000.00	-
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	-	221.600.000.00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	5.442.925.00	-
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	19.996.887.33	-

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los


20 MAY. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ANDRES OVIEDO LEON**  
Director Administrativo y Financiero

**Revisó:** Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera 

**Revisó:** Luz Myriam Lozada Martín - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal 

**Elaboró:** Daniel Jaramillo Leon - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal 